

Actividad: alimentación y frutos secos.
Ubicación: avenida de Velázquez, número 2, local 21.
Titular: don El Haddaouia Dab Bahama.
Expediente: 000013/2009-STC.

Actividad: centro de transformación (CT 3157).
Ubicación: calle Marie Curie, número 9.
Titular: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Expediente: 000024/2009-STC.

Actividad: centro de transformación (CT 3155).
Ubicación: calle Marie Curie, número 9.
Titular: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Expediente: 000025/2009-STC.

Actividad: taller de neumáticos de vehículos.
Ubicación: calle Torno, número 11.
Titular: "Rivastruck, Sociedad Limitada".
Expediente: 000026/2009-STC.

Actividad: bar-cafetería.
Ubicación: avenida de José Hierro, número 36.
Titular: "Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas-Vaciamadrid, Sociedad Anónima".
Expediente: 000027/2009-STC.

Actividad: locales comerciales.
Ubicación: PP Sector B, Cristo de Rivas, parcela RC>110-5.
Titular: "Covibarges, Sociedad Limitada".
Expediente: 000028/2009-STC.

Actividad: piscina.
Ubicación: PP Sector B, Cristo de Rivas, parcela RC>110-5.
Titular: "Covibarges, Sociedad Limitada".
Expediente: 000029/2009-STC.

Actividad: garaje.
Ubicación: PP Sector B, Cristo de Rivas, parcela RC>110-5.
Titular: "Covibarges, Sociedad Limitada".
Expediente: 000030/2009-STC.

Actividad: comercio al por menor de vehículos terrestres.
Ubicación: calle Carretilla, número 35.
Titular: "Tam Stilo Automoción, Sociedad Limitada Unipersonal".
Expediente: 000031/2009-STC.

Actividad: cafetería.
Ubicación: avenida de Pablo Iglesias, número 79, local 12.
Titular: don Romeo Ungureanu.
Expediente: 000032/2009-STC.

Actividad: dispensario.
Ubicación: calle Severo Ochoa, número 11.
Titular: "Fremap, Sociedad Limitada".
Expediente: 000033/2009-STC.

Actividad: café-bar.
Ubicación: calle San Isidro, número 9.
Titular: doña Amalia de la Peña Nieto.
Expediente: 000034/2009-STC.

Actividad: bar-bocadillería.
Ubicación: plaza de la Constitución, número 2 01, local 38.
Titular: "Barbiquiu, Sociedad Limitada".
Expediente: 000042/2009-STC.

Actividad: bar.
Ubicación: plaza de José Celestino Mutis, número 24.
Titular: "4 J, Comunidad de Bienes".
Expediente: 000043/2009-STC.

Los expedientes con las solicitudes de licencia y proyectos técnicos se exponen para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 8 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 431/2009, de 5 de febrero), José Ramón Martínez Perea.

(02/5.094/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2009, correspondiente al municipio de San Agustín del Guadalix, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, dicha matrícula se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria (plaza de la Constitución, número 1) durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte que la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que la misma se refiere constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos (artículos 91 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

San Agustín del Guadalix, a 6 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(02/5.801/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, a efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), el acuerdo definitivo de modificación de las tasas por derechos de examen y expedición de documentos (permisos de circulación), que fue adoptado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 LHL contra el presente acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, Reguladora de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza*.—En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por derechos de examen, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes de la citada Ley.

Art. 2. *Hecho imponible*.—1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección de personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

2. No estarán sujetos a la tasa y, por tanto, no se devenga la misma cuando la actividad técnica y administrativa a la que se refiere el párrafo anterior no se realice por causas no imputables al sujeto pasivo.

Art. 3. *Sujeto pasivo*.—Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el párrafo anterior.

Art. 4. *Devengo*.—El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción a las pruebas selectivas, que no

se tramitará hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente.

Art. 5. *Base imponible y cuota tributaria.*—Las tarifas que corresponden satisfacer por los servicios regulados en esta ordenanza serán las siguientes:

- Grupo o escala:
- A1: 0 euros.
 - A2: 0 euros.
 - B: 0 euros.
 - C1: 0 euros.
 - C2: 0 euros.
 - Otros grupos profesionales sin requisitos de titulación: 0 euros.

Art. 6. *Normas de gestión.*—La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción.

Art. 7. *Exenciones y bonificaciones.*—No se concederán más exenciones o bonificaciones que la expresamente previstas en las Leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Art. 8. *Infracciones y sanciones tributarias.*—En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA LOCAL QUE SE REFIERAN, AFECTEN O BENEFICIEN DE MODO PARTICULAR A LOS SUJETOS PASIVOS

(...)

- 5.2. Tasa de documentos que expida o que entienda la Administración o las autoridades municipales.
- 5.2.1. Tarifas.—Cuota tributaria:

	Euros
Epígrafe 1.º <i>Certificaciones</i>	
1. Por certificaciones de convivencia ciudadana o dependencia, relativas a residente no inscritos en el padrón municipal de habitantes	3,00
2. Por certificaciones de vecindad, residencia o de otros extremos referentes al padrón	0,00
3. Por otras certificaciones no especificadas en los números anteriores	1,80
Epígrafe 2.º <i>Expedientes administrativos</i>	
1. Por instancias o escritos que se dirijan a la Administración municipal que no den lugar a la apertura de un expediente administrativo	0,00
2. Cualquier expediente no tarifado	0,00
Epígrafe 3.º <i>Prestación de los servicios contemplados en el Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación de Municipios y Provincias, en la adhesión al mismo por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix</i>	
1. Duplicado del permiso de circulación por cambio de domicilio	0,00
2. Duplicado del permiso de conducción por cambio de domicilio	0,00
3. Duplicado del permiso de circulación por extrávit y por sustracción	18,80
4. Duplicado del permiso de conducción por extrávit y por sustracción	18,80
5. Bajas definitivas	7,80

- 5.2.2. Normas de gestión particular.—El pago de las cuotas se realizará mediante ingreso bancario en la forma que determine la Tesorería Municipal.
- 5.2.3. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.—Excepto en las tarifas incluidas en el epígrafe 3.º del cuadro de tarifas por razón de la capacidad económica de los solicitantes se aplicará cuota cero en los siguientes supuestos: solicitantes declarados pobres de solemnidad o inscritos en el padrón de beneficencia municipal.
- Salvo lo dispuesto anteriormente, y de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconocen otros beneficios fiscales en este tributo que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.
- 5.2.4. Revisión del importe e introducción de exenciones, reducciones y beneficios legalmente aplicables de forma automática en las tarifas previstas en el epígrafe 3.º del cuadro de tarifas.—Conforme a lo señalado en el Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación de Municipios y Provincias, en la adhesión al mismo por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, el importe de las tasas por la prestación de los servicios y la existencia y cuantía de exenciones, reducciones y beneficios legalmente aplicables se adaptará automáticamente las aprobadas y publicadas anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- (...)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 27 de octubre de 1998, y modificada en sesión de fecha 26 de febrero de 2009, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

San Agustín del Guadalix, a 5 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/15.053/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por “Aluminios Fernández Velasco” se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento número 07/09-C, para la actividad de carpintería de aluminio en la calle Puente de San Antonio, número 4, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 5 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María Sagrario Zapata Romero.

(02/5.800/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Se hace saber a don José Broncano Sienes, con documento nacional de identidad número 5396331-W, cuyo último domicilio conocido es la calle Rafael Vega, número 10, tercero B, 28043 Madrid, que el concejal-delegado del Área de Política Territorial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares ha dictado procedimiento